



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 781-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 17 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La Carta N° 1181-2025-UNIA-FELYH-D de fecha 09 de octubre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas nueve (09) y el proveído de fecha 11 de octubre, recibidos con registro N° 2682;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante documento de fecha 15 de setiembre de 2025, suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación FCE de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA AMERICANA, extiende la invitación a esta Casa de Estudios a participar del desarrollo del PROYECTO "Palenque al Rescate: Intercambio de experiencias y estrategias Pedagógicas para el Aprendizaje y Conservación de Lenguas Nativas entre Perú, Ecuador y Colombia" que se llevara a cabo en la ciudad de Barranquilla - Colombia;

Que, mediante Carta N° 023-2025-D.A/DPyH-FEIH-MCI-UNIA de fecha 22 de setiembre de 2025, suscrita por el Docente Manuel Calle Ignacio, solicita al Director del Departamento de Pedagogía y Humanidades autorización de viaje para participar en la Movilidad Académica a realizarse en la ciudad de Barranquilla, Colombia, del 18 de octubre al 02 de noviembre del presente año, donde se desarrollarán actividades orientadas a la preservación y revitalización del patrimonio lingüístico y cultural de las comunidades originarias del Perú y Colombia, para lo cual adjunta las cartas de compromiso conforme se detalla:

Asignatura	Horario	Escuela Profesional	Docente encargado	Observación
LENGUA ORIGINARIA VI G1 EPB	Jueves: 7:00-8:40 am (Aula 37) Viernes: 10:20-12 pm (Aula37)	Educación Primaria Bilingüe	Héctor Ángel Gómez Landeo	Carta de compromiso
LENGUA ORIGINARIA VI G1 EIB	Miércoles: 10:20-12:00 pm (Aula 38) Jueves: 11:10-12:00 pm (Aula 38)	Educación Inicial Bilingüe	Héctor Ángel Gómez Landeo	Carta de compromiso
REDACCIÓN TÉCNICA G1 IAFA	Martes: 8:40-12:pm (aula 9)	IAFA	Héctor Ángel Gómez Landeo	Carta de compromiso
REDACCIÓN TÉCNICA G1 IAI	Lunes: 9:30-11:10 am. (aula 4) Viernes: 8:40-10:20 am (aula4)	IAI	Héctor Ángel Gómez Landeo	Carta de compromiso

Que, mediante CARTA N °379-2025-DAPyH-FELYH de fecha 25 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Jesús Tito Quispe en calidad de Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades remite solicitud de autorización de viaje para participación en movilidad académica;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N°462-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 03 de octubre de 2025, se resuelve en su **artículo primero**: **"AUTORIZAR el viaje por Movilidad Académica del docente Mg. Manuel Calle Ignacio, los días 18 de octubre al 02 de noviembre del 2025, a fin de participar del "Palenque al Rescate: Intercambio de experiencias**



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 781-2025-UNIA-CU

y estrategias Pedagógicas para el Aprendizaje y Conservación de Lenguas Nativas entre Perú, Ecuador y Colombia", el cual se realizará en la ciudad de Barranquilla - Colombia en la Universidad Corporativa Universitaria Americana.", y en su **artículo segundo**: "**DISPONER**, que el Mg. Manuel Calle Ignacio realice la entrega de un informe respecto a su participación en la Movilidad Académica y las actividades realizadas.";

Que, mediante CARTA N°1181-2025- UNIA-FELYH-D de fecha 09 de octubre de 2025, suscrita por el Dr. Beker Maraza Vilcanqui en calidad de Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades remite la Resolución de Consejo de Facultad N°462-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 03 de octubre de 2025 para su ratificación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 28-2025-UNIA-CU de fecha 17 de octubre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó **POR UNANIMIDAD, RATIFICAR** la Resolución de Consejo de Facultad N°462-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 03 de octubre de 2025 en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución de Consejo de Facultad N°462-2025-UNIA-FELYH-CF de fecha 03 de octubre de 2025 en todos sus extremos, que resuelve en su **artículo primero**: "**AUTORIZAR** el viaje por Movilidad Académica del docente Mg. Manuel Calle Ignacio, los días 18 de octubre al 02 de noviembre del 2025, a fin de participar del "Palenque al Rescate: Intercambio de experiencias y estrategias Pedagógicas para el Aprendizaje y Conservación de Lenguas Nativas entre Perú, Ecuador y Colombia", el cual se realizará en la ciudad de Barranquilla - Colombia en la Universidad Corporativa Universitaria Americana." y en su **artículo segundo**: "**DISPONER**, que el Mg. Manuel Calle Ignacio realice la entrega de un informe respecto a su participación en la Movilidad Académica y las actividades realizadas.".

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c Rectorado
VRI
VRA
DGA
OTI
Interesados
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°462-2025-UNIA-FElyH-CF

Yarinacocha, 03 de octubre del 2025.

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 02 de octubre del 2025; Carta N°379-2025-DAPyH-FElyH, de fecha 25 de setiembre del 2025; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que: "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes", en concordancia con lo que se establece en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, el artículo 68° de la Ley universitaria N° 30220, establece que: "El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria (...)";

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA –COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Asimismo, conforme al artículo 70° de la Ley universitaria N° 30220, son atribución del decano: 70.2 Dirigir administrativamente la Facultad; 70.3 Dirigir académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado;

Que, conforme lo indica la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la facultad. La conducción y dirección le corresponde al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas con la presente ley, y en el inciso 67.2 referente a las atribuciones del consejo de facultad son, en el 67.2.4, dice: Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria en el Artículo 79. Funciones, dice: Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde;

Según el reglamento de Consejo de Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, en su artículo 7° Las atribuciones del Consejo de Facultad son establecidos en el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, inciso, bb) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de competencia;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°462-2025-UNIA-FElyH-CF

Que, mediante escrito de fecha 15 de setiembre del 2025, El Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación FCE Corporación Universitaria Americana Barranquilla, Colombia, remite invitación a 2 Movilidades entrantes para el desarrollo del proyecto "Palenque al Rescate: Intercambio de experiencias y estrategias Pedagógicas para el Aprendizaje y Conservación de Lenguas Nativas entre Perú, Ecuador y Colombia"; invitando al Mg. Manuel Calle Ignacio en su calidad de Director de Admisiones, del 18 de octubre al 02 de noviembre del 2025, en Barranquilla, Colombia sede de la Corporación Universitaria Americana;

Que, con Carta N°023-2025-D.A/DPyH-FEIH-MCI-UNIA, de fecha 24 de setiembre del 2025, el docente Mg. Manuel Calle Ignacio, Solicita autorización para participar en la Movilidad Académica a realizarse en la ciudad de Barranquilla, Colombia del 18 de octubre al 02 de noviembre del 2025, indicando que la invitación es resultado de la Convocatoria Icetex 2025 Conservación de Lenguas Nativas de la Universidad Corporación Universitaria Académica, aprobándose su participación; Así mismo pone de conocimiento que las asignaturas a dictar durante las fechas de su permanencia académica, serán cubiertas por docente Héctor Ángel Gómez Landeo, por lo que adjunta carta de compromiso;



Que, mediante la Carta N°379-2025-DAPyH-FElyH, de fecha 25 de setiembre del 2025, el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, Remite la solicitud presentada por el Mg. Manuel Calle Ignacio, docente adscrito al Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, para participar en la Movilidad Académica a realizarse en la ciudad de Barranquilla - Colombia del 18 de octubre al 02 de noviembre del 2025; Así mismo se indica que durante dicho periodo las asignaturas a su cargo serán atendidas por el docente Dr. Héctor Ángel Gómez Landeo;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 02 de octubre del 2025, visto los documentos adjuntos el Consejo de Facultad en Pleno acordó por **UNANIMIDAD, PRIMERO: AUTORIZAR** el viaje por Movilidad Académica del docente Mg. Manuel Calle Ignacio - Director de Admisiones UNIA, los días 18 de octubre al 02 de noviembre del 2025, a fin de participar del "Palenque al Rescate: Intercambio de experiencias y estrategias Pedagógicas para el Aprendizaje y Conservación de Lenguas Nativas entre Perú, Ecuador y Colombia", el cual se realizara en la ciudad de Barranquilla - Colombia en la Universidad Corporativa Universitaria Americana; **SEGUNDO: DISPONER** que el Mg. Manuel Calle Ignacio realice la entrega un informe respecto a su participación en la Movilidad Académica y las actividades realizadas;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, de fecha 02 de octubre del 2025 y en uso de las funciones y atribuciones conferidas el Artículo 41° del Estatuto de la UNIA y el Artículo 67° la Ley Universitaria N° 30220, al Consejo de Facultad y Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el viaje por **Movilidad Académica** del docente **Mg. Manuel Calle Ignacio**, los días **18 de octubre al 02 de noviembre del 2025**, a fin de participar del "Palenque al Rescate: Intercambio de experiencias y estrategias Pedagógicas para el Aprendizaje y Conservación de Lenguas Nativas entre Perú, Ecuador y Colombia", el cual se realizará en la ciudad de Barranquilla - Colombia en la Universidad Corporativa Universitaria Americana.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°462-2025-UNIA-FElyH-CF

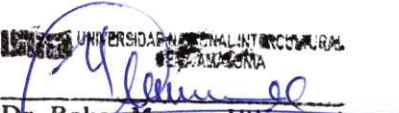
ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que el Mg. Manuel Calle Ignacio realice la entrega de un informe respecto a su participación en la Movilidad Académica y las actividades realizadas.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Dirección del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento del dictado de clases de las asignaturas pertenecientes al docente Mg. Manuel Calle Ignacio, conforme la Carta N°023-2025-D.A/DPyH-FEIH-MCI-UNIA.

ARTICULO CUARTO: ELEVAR, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para su ratificación, mediante acto Resolutivo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración y distribución de la Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades


Dra. Yris Yolanda Bedoya Campos
SECRETARIA ACADEMICA FElyH

C.c.
Decanato FEIH
VRA
EPB
EIB
DAPyH
Interesados
Archivo